

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 **2020 00075 00**

Interlocutorio: 214

Mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago a favor del Banco Popular S.A. y en contra de Arley Duque Bedoya.

El ejecutado fue notificado el día 7 de diciembre de 2020 por intermedio del curador Ad Litem designado, abogado Cesar Augusto López Durando, profesional quien dentro del término legalmente concedido guardó silencio.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$1.000.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 037  
Fecha de notificación por estado 9/03/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4ac4f47ecc7c07556fad6254119cdc7cdf161c1b39f551d5d860484a6b7c0**  
Documento generado en 08/03/2021 01:26:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>